



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 820. Personal

#### OPER/000050-01

*Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 20 de septiembre de 2019 por la que se otorga el nombramiento definitivo de funcionarios del Cuerpo de Letrados.*

### **Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 20 de septiembre de 2019 por la que se otorga el nombramiento definitivo de Funcionarios del Cuerpo de Letrados**

Concluido el proceso selectivo y superado el periodo de prácticas establecido en la Convocatoria de Oposición, de 2 de noviembre de 2017, para la provisión de plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 335, de 13 de noviembre de 2017), la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de septiembre de 2019, ha resuelto:

- 1.º Otorgar el nombramiento definitivo de Funcionario del Cuerpo de Letrados, con efectos administrativos de 12 de septiembre de 2019, a D. Marcos Silvestre HERRERO MARTÍNEZ-TUTOR.
- 2.º Otorgar el nombramiento definitivo de Funcionaria del Cuerpo de Letrados, con efectos administrativos de 4 de octubre de 2019, a D.ª María LACAMBRA ESCOBEDO.

En el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Cámara, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, los así nombrados deberán efectuar la toma de posesión ante el Secretario General-Letrado Mayor y prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las demás leyes, así como de ejercicio imparcial de sus funciones.

Adquirida la condición de Funcionario de Plantilla del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León, la Secretaría General de la Cámara procederá a la asignación del Número de Registro de Personal, de conformidad con lo previsto en las Normas de Creación y Funcionamiento del Registro de Personal (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 161, de 5 de mayo de 1987).

A los funcionarios a quien se refiere la presente Resolución les será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Personal sobre reconocimiento de Servicios previos en las Administraciones Públicas y Órganos Constitucionales.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, a tenor de lo dispuesto en el



artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación presunta o expresa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez